EMMSA
Empresa Municipal de Mercados S.A.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Decenio de igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 024 -GG-EMMSA-2022

Lima, 06 de abril de 2022

VISTO:

El Informe N° 009-2022-EMMSA-SSST-SGRH, respecto a la designación de representantes del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para su reconformación; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales quienes, a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el Art. 29° de la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el Reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, según el Art. 43° del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (04) ni mayor de doce (12) miembros;

Que, de acuerdo al quinto considerando de la "Guía para el proceso de elección de representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación en el sector público", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, señala que la designación de los representantes de los empleadores ante el CSST se formaliza mediante Resolución del titular de la Entidad, quienes son elegidos entre el personal que desarrolla cargos de dirección o de confianza, de acuerdo al organigrama de la Entidad;

Que, mediante el documento del visto, la Subgerencia de Recursos Humanos, informa que se ha dejado sin efecto la designación de diversos funcionarios, siendo alguno de ellos, integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Empresa Municipal de Mercados S.A. - EMMSA, por lo que solicita designar a los nuevos representantes del empleador para la reconformación del mismo;

Que, al existir la necesidad que EMMSA cuente con nuevos miembros representantes del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, se emite el presente acto de administración contando con la aprobación de la Gerencia General;

Estando las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Proyectos de Desarrollo e Infraestructura, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística y la Gerencia de Asesoría Jurídica en el marco de sus respectivas competencias funcionales; y en uso de las facultades conferidas a la Gerencia General;

EMMSA
Empresa Municipal
de Mercados S.A.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de gerencia General N° 054-GG-EMMSA-2019, de fecha 22 de octubre de 2019.

Artículo 2°.- RECONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST de la Empresa Municipal de Mercados S.A.- EMMSA, según lo expuesto en la parte considerativa, el cual queda integrado por los siguientes miembros:

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR:

MIEMBROS TITULARES:

Cesar Juvenal Dador Fiestas	Gerente de Operaciones
Isabel Ramírez Sánchez	Sub Gerente de Tecnología de la Información
Fredy Roncal Jiménez	Sub Gerente de Seguridad Integral y Gestión de Riesgo de Desastres.

MIEMBROS SUPLENTES:

Ethel Tello Merino	Sub Gerente de Recursos Humanos
Diego Josué Jurupe García	Sub Gerente de Administración de Mercados.
David Antonio Mendoza Saldarriaga	Gerente de Proyectos de Desarrollo e Infraestructura

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

MIEMBROS TITULARES:

Isidro Chilquillo Reyes	Inspector de Administración de Mercados Mayoristas
Adrián Alvarado Blacido	Coordinador de Mantenimiento de Equipos
Johnny Alexander Riojas Roncal	Operador de Montacarga

MIEMBROS SUPLENTES:

Marco Antonio Villanca Alcántara	Fiscalizador de Mercados Mayoristas
Nieves Crispín Baños	Inspector de Administración de Mercados Mayoristas
Juan Morales López	Garitero

Artículo 3°.- ESTABLECER que para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, los miembros del Comité deberán ceñirse y observar lo dispuesto por la Ley N° 29783 y el D.S. N° 005-2012-TR, siendo responsables de la correcta aplicación.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Empresa Municipal de Mercados S.A. -EMMSA.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

JAIME ADHEMIR GALLEGOS RONDÓN
GERENTE GENERAL